

‘Gobernanza’ universitaria

DÁMASO JAVIER VICENTE BLANCO

DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS Y EVALUACIÓN DE LA UVA

«Sobre la Universidad española pesan hoy dos amenazas, la de los recortes presupuestarios y la del modelo de ‘gobernanza’. Un verdadero riesgo de golpe de mano al modelo constitucional»

Gobernanza’ parece ser para algunos la nueva palabra mágica de la gestión universitaria. El asunto aquí comenzó por Cataluña, cuando los rectores de las universidades públicas catalanas elabo-

laboraron en junio de 2008 el llamado Libro Blanco de la Universidad de Cataluña. En él se analizaban las debilidades del actual modelo de gobierno de las universidades y se planteaban medidas de reforma. El eje de cambio estaba en la llamada ‘gobernanza’ universitaria. La ‘cosa’ fue recogida en el mismo año por la Conferencia de Rectores y finalmente la Secretaría General de Universidades, en la llamada ‘Estrategia Universidad 2015’, asumió la ‘gobernanza’ como clave a partir de la cual debía modificarse el concepto de ‘autonomía universitaria’. El vocablo ‘gobernanza’ es un neologismo del Banco Mundial, que viene a significar que las empresas y los poderes privados, que tienen como interés su beneficio, entren a decidir también sobre la cosa pública. Una medida ideológica del ‘globalismo’ mundial (Ulrich Beck), como instrumento para introducir la lógica comercial en la gestión de lo público. La llamada ‘gobernanza universitaria’, como ha sido señalado por el catedrático de Ciencia Política de la UAB, Joan Botella, estaría constituida por tres ejes fundamentales, a saber:

a) la mayor interacción de universidades y empresas, en una visión a corto plazo (con los objetivos de rentabilizar a corto plazo las investigaciones y establecer contenidos más prácticos y aplicables también a corto plazo); b) dar entrada en la gestión de las universidades a sectores empresariales, más allá de su actual presencia en los Consejos Sociales; y c) reducir la gestión democrática de las universidades públicas, restringiendo o modificando el contenido del derecho constitucionalmente reconocido de ‘autonomía universitaria’. Como ha dicho el mismo autor, sobre la Universidad española pesan hoy dos amenazas, la de los recortes presupuestarios y la del modelo de ‘gobernanza’. Un verdadero riesgo de golpe de mano al modelo constitucional.

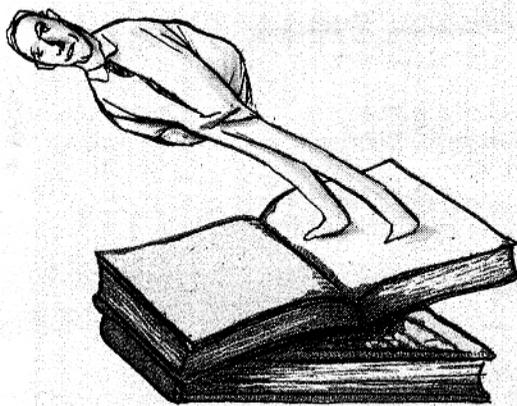
En realidad, hay que poner en evidencia que básicamente hay tres modelos de gestión universitaria. El actual modelo democrático es el modelo constitucional, basado en la autonomía universitaria, en el autogobierno de las Universidades. Este modelo ha tenido determinadas deficiencias, pues, en ocasiones, ha resultado poco ágil, escasamente profesionalizado y demasiado derrochador. Pero no se puede generalizar. Es verdad que tiene limitados los contrapesos y que ha habido excesos, como los gastos desmesurados. Sirva

como ejemplo, el hecho de que algún rector agotara su presupuesto de representación institucional en el mes de junio y tuviera que abrirse una partida extraordinaria para mantener el gasto, sin que nadie le sacara los colores. Pero es normalmente el gasto en profesorado el que se ha disparado sin controles suficientes. El modelo democrático necesita contrapesos, controles que impidan dejar hacer como si durante cuatro años se fuese dueño del cortijo.

El segundo modelo es el modelo autoritario y pretoriano. Se disfraza bajo la apariencia de la ‘gobernanza’, pero no es exactamente el mismo. Es el modelo de la instrumentalización política del gasto público, en el que el político o el partido de turno patrimonializa el dinero público y considera que el gasto en universidades no es un gasto suficientemente rentable para su gestión política. En este modelo, la confrontación entre la Universidad y el mundo político es intensa. Su inicio en la etapa democrática está en la Comunidad Valenciana con el mandato de Zaplana, pero hoy se encuentra en la Comunidad de Madrid (el conflicto con la Universidad Complutense es paradigmático) y aún en Castilla y León y en otras comunidades autónomas no necesariamente populares. La Ley Orgánica de Universidades de Aznar, de 2002, seguía este modelo pretoriano, de

intervención del poder político en la gestión universitaria, limitando la autonomía universitaria en favor de la partidocracia. Es un modelo que rechaza que la administración universitaria sea una administración autónoma, diferenciada de la administración regional y persigue tratar a las Universidades y a los rectores como a meras sucursales de la Dirección General de Universidades. Es manifiestamente un modelo inconstitucional, que no resiste el menor análisis jurídico.

El tercer modelo, el de la gobernanza, más que dudosamente constitucional, persigue reproducir en las universidades el modelo que no ha funcionado en las empresas y que nos ha llevado a la crisis mundial que hoy padecemos. El modelo del ‘globalismo’ económico planificó la gestión de los intereses públicos desde la perspectiva de los intereses comerciales. El modelo ‘gerencial’, como se ha visto en las grandes empresas, ha hecho que los miembros de los Consejos de Administración aumentaran sus primas, blindaran sus contratos, y que los intereses defendidos por los ‘gerentes’ no estuvieran al servicio de las instituciones (las empresas en ese caso, en el nuestro, la universidades), sino al servicio de su lucro personal y su particular beneficio. No me cabe duda que no es ese el futuro que queremos para nuestras universidades públicas.



:: JOSÉ IBARROLA